



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022202000481.00
Demandante: ROBJERTO JAVIER GARCIA JULIO
Demandados: MAURICIO GOMEZ CORZO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante desistió de las pretensiones de la demanda. Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial obrante en el expediente (documento No.12), se accederá al desistimiento de las pretensiones en que se fundó la presente acción al observarse el cumplimiento de los requisitos consagrados en los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso, esto es, suscribirse la solicitud por apoderado con facultad expresa para desistir y presentarse dentro de la oportunidad procesal respectiva.

En consecuencia, se decreta la terminación del presente proceso adelantado por ROBERTO JAVIER GARCIA JULIO en contra de MAURICIO GOMEZ CORZO.

Sin condena en costas a la parte demandante conforme lo acordado por las partes en el documento denominado "acuerdo de pago y suspensión de proceso judicial", cláusula cuarta.

Tampoco habrá lugar a condena en perjuicios como quiera que no hay medidas cautelares que levantar.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la presente acción adelantada por ROBERTO JAVIER GARCIA JULIO en contra de MAURICIO GOMEZ CORZO.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso, por secretaria déjense las constancias de rigor, disponiéndose igualmente de su archivo.

TERCERO: Sin condena en costas ni perjuicios, por lo expuesto.

CUARTO: En firme la presente decisión, archívese las diligencias y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 005 Hoy 30 de junio de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa938c7defd013bf1d15f57a8b1cffc0c5d517198f214cbbb954e3b67766520

Documento generado en 29/06/2021 02:10:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**